



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 10/17

VISTO:

La moción formulada por el Concejal CESAR KRZECZKOWSKI ,
nota Nº 121/17 tratada en este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

QUE, D.E.M. ha vetado la ordenanza Nº15/16, en la cual este Honorable Cuerpo aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017.-

QUE, no ha tenido insistencia del Departamento Ejecutivo Municipal para la aprobación definitiva.-

QUE, a la fecha el Ejecutivo Municipal carece del instrumento actualizado necesario para la ejecución de la programación económica y social de gobierno.-

QUE, por analogía a lo normado en el art. 88 de la ley XV-Nº 5 del Digesto Jurídico de la Provincia, el Honorable Concejo Deliberante posee facultades para sancionar el presupuesto para este ejercicio fiscal.-

QUE, de acuerdo a las proyecciones realizadas dentro de las limitaciones normadas en el art. 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud a la estimaciones formuladas oportunamente por el D.E.M. para este ejercicio, este Concejo Deliberante realiza adecuaciones pertinentes que estima corresponden.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO
VIERA MISIONES EN COMISION,
HA ACORDADO APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Estimase el "Calculo de Recursos" para el Ejercicio 2017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la Suma de **Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Veinticinco mil (\$ 38.125.000,00)**

ARTICULO 2º: Estimase el "Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo" para el ejercicio 2017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la Suma de **Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa Mil (\$ 36.290.000).-**

ARTICULO 3º: Estimase el "Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante" para el ejercicio 2017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la Suma de **Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 1.835.000).-**

ARTICULO 4º: El "Presupuesto de Gastos" queda autorizado a nivel de partidas principales. La Discriminación analítica respectiva surgirá por la ejecución del presupuesto.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer compensaciones de partidas, utilizando la partida "Crédito Adicional" previsto para reforzar partidas insuficientes.-

ARTICULO 6º: Fijase la "Planta de Cargos" del Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



Deliberante con categoría y con detalle de las respectivas planillas anexas.-

ARTICULO 7º: Las contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías del Personal Permanente. El Personal Jornalizado se considerará como valores diarios, el valor mensual de los distintos conceptos dividido veintidós (22).-

ARTICULO 8º: Los convenios suscriptos o a suscribirse o aportes recibidos o a recibir con determinados destinos se incorporarán al Presupuesto General, previa notificación y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, por sus montos totales, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, informarlo en forma inmediata al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 9º: Las Ayudas Económicas serán otorgadas por Resolución del Intendente conforme a la valoración que este hiciere en cuanto al mérito y oportunidad hasta el monto de **Pesos Mil (\$ 1.000,00)**, Todo conforme al art. 91 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades. Las Ayudas Económicas que excedieren dicho monto, deberán ser expresamente autorizadas por el Concejo Deliberante en cada caso particular.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido. Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Campo Viera, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria del día 26 de julio del año 2017.